



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 28 de noviembre de 1975. — Número 143

Página 1.709

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 56

Normas sobre la próxima campaña de siembra en Entrambasaguas

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura ha llegado a un acuerdo con el alcalde de Entrambasaguas, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

Primera.—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

Segunda.—Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de ballico, nabos y otros cultivos similares y no se encuentren comprendidos en las nuevas fincas podrán los antiguos propietarios retirar la cosecha hasta el día 15 de marzo de 1976.

Tercera.—En las fincas con árboles que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán los antiguos propietarios, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

Cuarta.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incu-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 56.—Dando normas sobre la campaña de siembra en Entrambasaguas 1.709

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria 1.709

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander 1.710

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander 1.711

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.711

Magistratura de Trabajo de Santander 1.712

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.713

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Marina de Cudeyo, Noja, Astillero, Campoo de Yuso, Valdáliga, Hermandad de Campoo de Suso, Limpias, Bareyo, Laredo y Miengo, y Junta Vecinal de Roiz 1.714

rrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, tramitadas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

Quinta. — Cualquiera duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto

Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Calderón de la Barca, 8, primero, Santander).

Santander, 20 de noviembre de 1975.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

2.072

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Por «Exploración Minera Internacional, S. A.», vecino de Madrid, Generalísimo, 70, ha sido presentada una solicitud de permiso de exploración de 1.368 cuadrículas para mina de mineral de plomo, cinc y cobre nombrada «María del Pilar Quince», número 16.200, sita en términos de Arredondo, Ruesga, Ramales, Villacarrido, San Roque de Río Miera, Vega de Pas y Soba, de Santander; Lanestosa, de Vizcaya, y Espinosa de los Monteros, de la provincia de Burgos.

Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice, 1; longitud 0° 4' W.; latitud, 43° 17' N.; observaciones, punto de partida.

Vértice, 2; longitud, 0° 15' E.; latitud, 43° 17' N.

Vértice, 3; longitud, 0° 15' E.; latitud, 43° 9' N.

Vértice, 4; longitud, 0° 4' W.; latitud, 43° 9' N.

Quedando así cerrado el perímetro de las 1.368 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitido defi-

nitivamente este permiso de exploración, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que dentro de él puedan deducirse, ante esta Jefatura, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 12 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 2.051

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Por «Exploración Minera Internacional, S. A.», vecino de Madrid, Generalísimo, 70, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 164 cuadrículas para mina de plomo, cinc y cobre nombrada «María del Pilar Doce», número 16.199, sita en términos de Liérganes, Rio-tuerto, Arredondo y Ruesga, paraje llamado «varios».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Vértice, 1; longitud, 0° 4' W.; latitud, 43° 17' N.; observaciones, punto de partida.

Vértice, 2; longitud 0° 4' W.; latitud, 43° 18' 40" N.

Vértice, 3; longitud, 0° 4' 20" E.; latitud, 43° 18' 40" N.

Vértice, 4; longitud, 0° 4' 20" E.; latitud, 43° 18' N.

Vértice, 5; longitud, 0° 8' 20" E.; latitud, 43° 18' N.

Vértice, 6; longitud, 0° 8' 20" E.; latitud, 43° 17' 20" N.

Vértice, 7; longitud, 0° 9' 20" E.; latitud, 43° 17' 20" N.

Vértice, 8; longitud, 0° 9' 20" E.; latitud, 43° 17' N.

Quedando así cerrado el perímetro de las 164 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él,

puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 11 de noviembre de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 2.050

ADMINISTRACION ECONOMICA

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.^a de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Mazcuerras, señalado por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S.-32/73, clave 39-041.

Segundo.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

Tercero.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 6 de noviembre de 1975.—El administrador, Florentino Pérez Alonso. — Visto bueno, el delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.985

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.^a de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Luena, señalado por la Or-

den ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S. -16/73, clave 39-039.

Segundo.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

Tercero.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto

error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 6 de noviembre de 1975.—El administrador, Florentino Pérez Alonso. — Visto bueno, el delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.985

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Segunda subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional del Círculo Católico de Obreros de San José

Tipo de licitación. — 4.874 659 pesetas.

Fianzas.—La provisional, pesetas 107.493, y la definitiva, 214.986.

Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición: 1) Carnet de empresa con responsabilidad. 2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional. 3) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente legalizada. 4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Cuatro meses.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados) y hasta las 13 horas.

Apertura de plicas.—A las 13 horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposiciones.—El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la segunda subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional del Círculo Católico de Obreros de San José, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de noviembre de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 78 de 1972, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra

don José Luis Campo Sánchez, mayor de edad, casado con doña María Angeles Buendía Saiz, a la que se ha hecho saber la existencia de la demanda a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, industrial y vecino de Torrelavega, con domicilio en José Pedraja, 7, 1.º, declarado en rebeldía por su no comparecencia en los autos, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que se dirá, y que es el pactado por las partes en las escrituras de constitución del préstamo hipotecario, las siguientes fincas:

Urbana.—En Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, sitio de Las Llamas, una finca compuesta de: Local almacén de una sola planta, enclavado hacia el centro del terreno, que mide ciento ochenta metros cuadrados, su construcción es de ladrillo con mortero hidráulico, con revestimiento de dicho mortero y sin ninguna división ni departamento interior; la techumbre es plana, terminando en una azotea de hormigón armado, y un terreno que rodea a lo edificado, que mide 254 metros y 54 decímetros cuadrados.

Todo, como una sola finca, linda: Norte, camino vecinal; Sur, Casilda Sánchez; Este, misma señora, y Oeste, Rafael García Lago Cos. Inscrita al tomo 759, libro 135 de Reocín, folio 124, finca 16.310, inscripción 4.ª Tasada en doscientas setenta y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

En Mazcuerras.—Un prado en parte a terreno inculto, que mide 3 hectáreas con 58 áreas, en el lugar de Monte de Santa Gandía, sitio de Cotón, dentro del cual hay emplazada una casa invernal y existen plantados varios robles y árboles frutales. Este predio linda por los cuatro puntos cardinales con terreno común y tiene derecho a las aguas que la atraviesan y nacen en terreno común. Inscrita al tomo 143, libro 41 de Mazcuerras, folio 54, finca 8.146, inscripción 2.ª Tasada en cuatrocientas vein-

tiséis mil ochocientos noventa pesetas.

Resto de una explotación agrícola en término de Luzmela, Ayuntamiento de Mazcuerras, denominada El Rocel, de cabida, según el registro y título presentado, cinco hectáreas setenta y ocho áreas y doce centiáreas, pero en realidad, y por reciente medición, tiene seis hectáreas noventa y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas, cerrado en sus cuatro quintas partes de piedra seca, y que linda: Norte, Fidel García Gómez, hoy sus herederos, Juan Rodríguez García y herederos de José Mier Gómez; Sur, cambera pública y porción segregada y vendida a Salustiano y Joaquín Ruiz; Este, Ciríaco Pérez Bustamante, y Oeste, Casilda Escalante, Petra Puente Mencía, Pilar Harto Mencía, Lorenzo Castañeda Vélez y herederos de Hermenegildo Gutiérrez, hoy herederos de María Gutiérrez, Florencio Castañeda y Fidel García, hoy sus herederos. Inscrita al tomo 150, libro 42 de Mazcuerras, folio 201 vuelto, finca 8.374, inscripción 3.ª Tasada en un millón doscientas sesenta y nueve mil seiscientos quince pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número dieciocho, el día treinta de diciembre próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en el mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad al menos igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 28/75, contra la empresa «Confecciones La Flor, S. A.», habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Una máquina remallosa, marca «K. W. F.», con motor acoplado, número 1.262.025, valorada en 70.000 pesetas.

Otra máquina remallosa, marca «K. M. F.», con motor número 3.165.216, valorada en 70.000 pesetas.

Otra máquina remallosa, marca «K. M. F.», con motor número 3.165.169, valorada en 70.000 pesetas.

Otra cuarta máquina remallosa «K. M. F.», con motor número 3.165.163, valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina de coser tiras, marca «Rimoldi», con motor número 19.923, valorada en 95.000 pesetas.

Una devanadora de seis púas, marca «Corghi», valorada en pesetas 50.000.

Una máquina gregadora, marca «Rimoldi», número 2.800, valorada en 95.000 pesetas.

Una plancha plato grande, marca «Copro», eléctrica, valorada en 95.000 pesetas.

Importa la presente valoración global seiscientos quince mil pesetas (615.000).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día dieciocho de diciembre, y a las diecisiete horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10% de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes sin sujeción a tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 19 de noviembre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 312-975, sobre declaración de propiedad, promovido por don Francisco García Gancedo, don Francisco García Crespo y don Angel Lanza Fernández, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, representados por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, contra doña Alfonsina Fernández Canges y su esposo, don Antonio Canges Fernández, mayores de edad, propietarios y vecinos de Celorio (Llanes), provincia de Asturias, así como contra cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener interés o considerarse afectadas por la acción declarativa que se ejercita en dicho procedimiento, se emplaza a estos últimos demandados para que en el improcedible término de nueve días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, comparezcan en autos, per-

sonándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Vicente Celis Fernández, mayor de edad, empleado, casado con doña Elvira Martín Cerra y vecino de San Román de la Llanilla, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad:

Urbana.—Una casa habitación, radicante en el pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, barrio de La Torre, señalada con el número 78 antiguo y 88 moderno, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide 7 metros y 15 centímetros de frente por 12 metros de fondo, igual a 85 metros y 80 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, don José Diego; al Sur, carretera pública; por el Este, casa de don Laureano Gómez, antes de don Francisco Diego, y al Oeste, carretera.

Citándose, por medio del presente, a los titulares registrales doña Elvira Diego San Martín y don Modesto Bolado Santelices o sus causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 694 de 1975, seguido por daños en accidente de circulación a «Feve», contra Angel Alvarez Rodríguez, se cita a referido denunciado para que el día 16 de diciembre del año en curso, y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 30 de octubre de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 2.040

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 198 de 1975, seguido en virtud de denuncia de Epifanio Terán González, contra Ricardo Montero Fernández, por daños en accidente de circulación, se cita al referido denunciado para que el día 16 de diciembre del año en curso, y hora de las doce quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio expresado; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole que, de no concurrir a dicho acto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 3 de noviembre de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 2.039

Andrés Hernández Bolado, de veintiún años de edad, natural de Santander, hijo de Andrés y de Lucía, de estado soltero, profesión pulidor, domiciliado en Madrid, al que se le sigue la causa número

362 del presente año por el presunto delito de segunda deserción, deberá comparecer en el Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad Ras 55 en el término de quince días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en este plazo, a partir de la publicación de la presente, será declarado rebelde.

En Campamento-Madrid a 14 de noviembre de 1975.—El capitán juez instructor, Agustín García de Arboleya y Posada. 2.042

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 6 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un muro de sostenimiento de tierras para jardines municipales en la Ensenada del Camello, de esta ciudad, bajo el tipo de licitación de pesetas 1.037.610, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 19 de noviembre de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Confeccionadas por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del

impuesto industrial correspondiente al ejercicio de 1975, se encuentran expuestas al público, por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Cartes, 14 de noviembre de 1975.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 2.056

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Ramón Salcines San Emeterio, titular de una fábrica denominada «Aister», situada en el pueblo de Maliaño, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una industria en el pueblo de Gajano dedicada a la fabricación de aislamientos térmicos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con dicha industria puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 27 de mayo de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por don José Manuel Sainz Arce se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un tanque para almacenamiento de fuel-oil ligero en finca de su propiedad sita en Trengandín (panadería), de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Noja, 20 de septiembre de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días hábiles, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al actual ejercicio de 1975, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 12 de noviembre de 1975.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 2.076

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Campoo de Yuso (N.º 1).	
Valdáliga.	(2.054)
Hermanidad de Campoo de Suso.	(2.079)
Limpias.	(2.074)
Bareyo.	(2.083)
Laredo (N.º 3).	
Junta Vecinal de Roiz	(2.073)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Miengo.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de noviembre de 1975

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 49.—Normas sobre la próxima campaña de siembras en Vega de Soba	1.513	ordinaria el 24 de octubre de 1975	1.529	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.553
Circular número 50.—Referente al consumo de carnes de animales muertos en cárceles y monterías	1.577	Extracto de resoluciones dictadas por el señor presidente desde el 27 de septiembre al 23 de octubre de 1975	1.532	Comisaría de Aguas del Norte de España	1.553
Circular número 51.—Sobre expropiaciones	1.625	Estado de movimiento de residentes en centros asistenciales	1.534	Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.554
Circular número 52.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local	1.657	Solicitudes de devolución de fianzas por "Talleres Gonzalo" y "Talleres Descalzo"	1.545	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	1.572
Circular número 53.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local	1.661	Solicitud de devolución de fianza por "Electricidad Pas"	1.578	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1.578
Circular número 54.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local	1.669	Solicitud de devolución de fianza por don F. Ruiz Posadas	1.578	Inspección Provincial de Trabajo de Santander	1.593
Circular número 55.—Sobre la próxima campaña de siembra en Abanillas-Luey	1.669	Anuncio de devolución de fianza a favor de "Medical Europa, S. A."	1.609	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1.593
Circular número 56.—Dando normas sobre la campaña de siembra en Entrambasaguas	1.709	Anunciando dos devoluciones de fianza	1.661	Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	1.600
Excelentísima Diputación de Santander					
Anuncio de solicitud de devolución de fianza por "Elsan, S. A."	1.513	ANUNCIOS OFICIALES			
Anunciando al público el presupuesto de la Fundación Valdecilla	1.513	Junta Provincial de Asistencia Social de Santander ...	1.514	Comisaría de Aguas del Norte de España	1.609
Anuncio de devolución de fianza solicitada por don José Pedro Zorrilla Carrasco	1.521	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.521	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1.625
Declaración al anuncio de corte de tránsito en el camino de Penagos a Llanos	1.529	Junta Provincial del Censo Electoral de Santander ...	1.521	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	1.657
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria		Junta Provincial de Asistencia Social de Santander ...	1.536	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.661
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.536	Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	1.669
		Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander	1.536	Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.677
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1.536	3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ...	1.677
		Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Santander	1.537	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	1.709
		Jefatura Provincial de Sanidad de Santander	1.537	ADMINISTRACION ECONOMICA	
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1.545	Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander	1.609
		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander	1.551	Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander	1.662
				Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	1.670

	<u>Pág.</u>
Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander	1.678
Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander	1.710

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado Municipal número dos de Santander	1.514
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.522
Recaudación de Tributos de la Zona Primera de Santander	1.524
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.524
Ayuntamiento de Molledo	1.525
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.539
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.541
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.541
Ayuntamiento de Ruiloba	1.542
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.572
Ayuntamiento de Cieza	1.573
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.574
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.586
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.600
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.601
Delegación Sindical Comarcal de Ampuero	1.602
Ayuntamiento de Astillero	1.602
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.611
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.637
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.637
Ayuntamiento de Laredo	1.663
Juzgado de Primera Instancia	

e Instrucción número uno de Santander	1.663
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.670
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.679
Delegación de Hacienda de Santander	1.680
Ayuntamiento de Santander	1.711
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.711
Magistratura de Trabajo de Santander	1.712

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 1.514, 1.525, 1.542, 1.574, 1.587, 1.602, 1.611, 1.637, 1.657, 1.664, 1.670, 1.680 y	1.713
---	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Medio Cudeyo, Camargo, Miengo, Laredo, Noja, Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezana y Arredondo, y Juntas Vecinales de Salces y de La Busta	1.517
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Villacarriedo, Rionansa y Liérganes	1.527
Ayuntamiento de Santoña	1.544
Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos y Camargo	1.575
Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Santoña, Santa María de Cayón, Castro Urdiales, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Los Tojos, Ruente, Lamasón, San Vicente de la Barquera y Reocín	1.590
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Castro Urdiales, Miengo, Marina de Cudeyo, Villafufre, Bárcena de Pie de Concha, Villacarriedo, Torrelavega y Molledo	1.603

Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Pie de Concha, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo, Campoo de Yuso, Valdeprado del Río, Pesaguero, Tudanca, Colindres, Molledo, y Junta Vecinal de Omoño (Ribamontán al Monte)	1.612
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Liendo, Laredo, Camargo, Santoña, Marina de Cudeyo, Cabuérniga, Soba, Voto, y Junta Vecinal de Rudagüera	1.640
Ayuntamientos de Ruiloba y Piélagos	1.659
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Villacarriedo, Ruiloba y San Felices de Buelna	1.665
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Bárcena de Cicero, Alfoz de Lloredo, Udías y Peñarrubia	1.671
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Reinosa, Limpias, Laredo, Bárcena de Pie de Concha, Alfoz de Lloredo, Voto, Miengo, Piélagos, Camargo, Puente Viego y Suances, y Junta Vecinal de Ruseñada	1.680
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Marina de Cudeyo, Noja, Astillero, Campoo de Yuso, Valdáliga, Hermandad de Campoo de Suso, Limpias, Bareyo, Laredo y Miengo, y Junta Vecinal de Roiz	1.714

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	1.520
Caja de Ahorros de Santander	1.520
Tabacalera, S. A.	1.592
Assicurazioni Generali	1.592
Caja de Ahorros de Santander	1.608